

Barinas; 28/09/2021

Depósito Legal:

BA2020000034 | BA2020000035

| Año 01 |

Bs. 3.000.000,00

EDICION: 0269



Director: Alexander Oliva
Administrador: Alexander Oliva
Transcriptor: Johan Mora
Diagramador: Alexander Oliva

Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,
Edif. Pacifico, Local N° 02, Sector Centro.

BARINAS EDD. BARINAS

Teléfono: 0412-504.02.83
Correo: tubarinas@gmail.com

Índice:

• SOLIS INVERSIONES AL NATURAL 27, F.P	PAG. 1
• GUERRA MULTINVERSIONES PASAPALOS Y CHARCUTERIA DON CARLOS, F.P	PAG. 1-2
• PERAZA BODEGON EL ROZAL, F.P	PAG. 2



SOLIS INVERSIONES AL NATURAL 27, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 412 211° y 162°

Abogado RUTH RODRIGUEZ, Registradora Mercantil

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: -18-B REGMER2. Número 4 del año 2021, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

412-31802

ESTE FOLIO PERTENECE A:

SOLIS INVERSIONES AL NATURAL 27, F.P

Número de Expediente: 412-31802

CIUDADANO: REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO. Yo, CARLOS ALFREDO SOLIS VILLEGAS, venezolano, mayor de edad, comerciante, titular de la Cedula de Identidad N° V- 19.620.626, número de teléfono: 0424- 5374596 y correo electrónico: carlossolis1430@gmail.com, domiciliado en la ciudad de Barinas del Estado Barinas, y civilmente hábil, muy respetuosamente acudo ante usted a fin de exponer lo siguiente: He constituido una firma personal, tal como lo establece el artículo 19 ordinal 8vo del Código de Comercio a mis propias expensas y con dinero de mi propio peculio, un negocio de mi exclusiva propiedad que girará bajo mi sola y única firma personal y responsabilidad, la cual se registrará por las siguientes disposiciones: PRIMERA: La Firma Personal se denominará: SOLIS INVERSIONES AL NATURAL 27, F.P, la cual girará bajo mi sola firma y responsabilidad en razón de ser yo el único y exclusivo dueño, responsable ante terceras personas ya sean naturales o jurídicas de todas las operaciones mercantiles. SEGUNDA: La Firma Personal tendrá su domicilio en la Calle 24, Casa Nro. 102B, Urbanización Alto Barinas Sur, Sector Terracota, , Municipio Barinas del Estado Barinas, pudiendo establecer sucursal, agencias, depósitos y representaciones, que de acuerdo al desarrollo del negocio sean necesarias, dentro del territorio de la República, así como en el exterior, incluso dentro del perímetro jurisdiccional de su sede principal cuando así lo decida el propietario de la Firma Personal. Cumpliendo con los requisitos legales pertinentes. TERCERA La Firma Personal tendrá como objeto principal todo lo relacionado con la comercialización, fabricación, distribución, exportación e importación de venta y compra, al mayor y detal de todo tipo de alimentos y víveres en general, frutas, legumbres, hortalizas, verduras, granos, tubérculos comestibles, condimentos, cereales, compra y venta, comercialización, distribución importación y exportación al mayor y detal de alimentos y productos de consumo masivo en toda su extensión, productos perecederos y no perecederos, ya sean estos nacionales o importados; por kilo, enlatados, envasados, embolsados, en su empaque original o detallado, forma natural, congelados, secos y a granel, compra – venta y distribución al mayor y detal de refresco de todas sus presentaciones, jugos naturales, merengadas, batidos, helados en todas sus presentaciones y marcas, hielo, carbón vegetal e instantáneo, agua mineral y potable, confitería en general, compra – venta de comida rápida, así como la compra – venta y comercialización al mayor y detal de carnicería y toda clases carnes tales como: bovinos, caprino, porcino, pollo, gallinas entre otros, pescados, moluscos, embutidos, leche y sus derivados, charcutería y cualquier especie de alimentos enlatados, así como también se dedicará a la comercialización, fabricación, exportación e importación de productos de panadería, pastelería, repostería; todo tipo de materia prima para la preparación, elaboración y decoración, diseño artísticos de pan, tortas, pasta secas, panetón, pizza, brazo gitano, brownie, golfeados y artículos de galletería compra – venta y distribución y suministro de artículos en general referente a quincallería al mayor y detal, papelería en general y artículos escolares y de oficina, compra y venta de equipos eléctricos, compra y venta de celulares y accesorios, compra – venta de artículos de limpieza, envases plásticos, jabones artesanales,

productos de higiene personal, bisutería en general; exportación e importación de venta y compra al mayor y detal de peluquería en general, compra y venta y distribución al mayor y detal de maquillaje, artículos de belleza y cosméticos, insumos de peluquería, perfumería, también se dedicará a toda clase de servicios de transporte de los productos mencionados. Así mismo podrá realizar actividades conexas, convenientes y necesarias que se relacionen con el objeto principal y además cualquier otro acto de lícito comercio sin más limitaciones que las establecidas por la ley, puesto que el presente objeto es enunciativo y no limitativo. CUARTA: el patrimonio está conformado por un capital de DOS MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 2.000.000.000,00), el cual está representado mobiliario y mercancías propias del comercio. Así mismo DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocios jurídicos a objeto de constituir dicha Firma Personal, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. QUINTA: La duración de referida Firma Personal será por tiempo indefinido a partir de su inscripción en el Registro Mercantil y a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código de Comercio y demás leyes complementarias sobre el registro. Se sirve ordenar la inscripción y fijación por ante el registro Mercantil del presente documento en los libros respectivos y me sea expedida copia certificada a los fines de su publicación. En Barinas a la fecha de su presentación.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS.

RM N° 412 211° y 162°

Municipio Barinas, 27 de Septiembre del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado GUILLERMO PASTOR TORRES PEREZ IPSA N.: 211093, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 4, TOMO -18-B REGMER2. Derechos pagados BS. 178.000,00 Según Planilla RM No. 41244672705, Banco No. 000091250 Por BS. 0,06. La identificación se efectuó así: CARLOS ALFREDO SOLIS VILLEGAS, C.I: V-19.620.626.

Abogado Revisor: ALEJANDRA CAROLINA CENTENO JAIME

Registradora Mercantil

FDO. Abogado RUTH RODRIGUEZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

SOLIS INVERSIONES AL NATURAL 27, F.P

Número de Expediente: 412-31802

CONST



GUERRA MULTINVERSIONES PASAPALOS Y CHARCUTERIA DON CARLOS, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 412 211° y 162°

Abogado RUTH RODRIGUEZ, Registradora Mercantil

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: -17-B REGMER2. Número 8 del año 2021, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

412-31716

ESTE FOLIO PERTENECE A:

GUERRA MULTINVERSIONES PASAPALOS Y CHARCUTERIA DON CARLOS, F.P

Número de Expediente: 412-31716

CIUDADANA REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO. Yo, CARLOS ALVERTO GUERRA DEL ROSARIO, Venezolano, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad N°V-14.995.983, con correo electrónico guerracarlosal21@gmail.com y número de celular 0426-4916918, civilmente hábil y de este domicilio; ante usted, con el debido respeto y acatamiento ocurro a fin de exponer: Que he decidido establecer una Firma Personal tal como lo establece el Ordinal 8º del Artículo 19 del Código de Comercio, con dinero de mi propio peculio la cual se registrará por las siguientes disposiciones: PRIMERA: La Firma Personal se denominará: GUERRA MULTIVERSIONES PASAPALOS Y CHARCUTERIA DON CARLOS F .P., la cual girará bajo mi sola firma y responsabilidad en razón de ser yo el(único y exclusivo dueño, responsable ante , terceras personas, ya sean naturales o jurídicas de todas las operaciones mercantiles. SEGUNDA: La dirección fiscal de la Firma Personal será Avenida Nueva Barinas, calle 13, casa N° 427, Urbanización Rosa Inés, Parroquia Alto Barinas, de la Ciudad de Barinas, Municipio Barinas del Estado Barinas, pudiendo establecer sucursales, agencias en cualquier lugar del Estado y de la República Bolivariana de Venezuela. TERCERA: La Firma Personal tendrá como objeto principal todo lo relacionado con: comercialización, importación, elaboración, compra y venta al mayor y al detal de todo tipo de pasapalos, compra y venta al mayor y al detal de todo tipo de charcutería, alimentos curados, alimentos empacados, refrigerados, congelados y embutidos en general, compra y venta al mayor y al detal de quesos en todas sus presentaciones, igualmente todo tipo de lácteos y sus derivados nacionales e importados, compra y venta al mayor y al detal de todo tipo de víveres en general ; productos para el consumo humano de corta y larga durabilidad en sus diferentes presentaciones y derivados. Igualmente podrá dedicarse a actividades conexas con el objeto principal. CUARTA: el capital inicial es de TRES MIL MILLONES DE BOLIVARES (Bs .. 3.000.000.000,00), el cual está representado en Mobiliarios, Equipos y Mercancía. Asimismo, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de constituir dicha Firma Personal, proceden de actividades lícitas, lo cual lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. QUINTA: La duración de la Firma Personal será por tiempo indefinido. Finalmente solicito se me expida copia certificada de la presente participación y del auto que le provea a los fines legales consiguientes. Es justicia en Barinas el día de su presentación.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS.
RM N° 412 211º y 162º

Municipio Barinas, 15 de Septiembre del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado DARSY MILDRET MOLINA IPSA N.: 212301, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **8, TOMO -17-B REGMER2**. Derechos pagados **BS. 940.000,00** Según Planilla RM No. **41244672690**, Banco No. **000091372** Por **BS. 0,22**. La identificación se efectuó así: **CARLOS ALVERTO GUERRA DEL ROSARIO, C.I: V-14.995.983**.
Abogado Revisor: **ALEJANDRA CAROLINA CENTENO JAIME**

Registradora Mercantil
FDO. Abogado RUTH RODRIGUEZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
GUERRA MULTIVERSIONES PASAPALOS Y CHARCUTERIA DON CARLOS, F.P
Número de Expediente: 412-31716
CONST



PERAZA BODEGON EL ROZAL, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS
RM N° 412 211º y 162º
Abogado CARIDAD ESCOBAR, Registradora Mercantil Auxiliar
C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-12-B REGMER2**. Número **26** del año **2021**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:
412-31331

ESTE FOLIO PERTENECE A:
PERAZA BODEGON EL ROZAL, F.P

Número de Expediente: 412-31331

CIUDADANA REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO. Yo, PEDRO ENRIQUE PERAZA, Venezolano, mayor de edad, casado titular de la Cédula de Identidad N°V-4.929.361, civilmente hábil y de este domicilio; ante usted, con el debido respeto y acatamiento ocurro a fin de exponer: Que he decidido establecer una Firma Personal tal como lo establece el Ordinal 8º del Artículo 19 del Código de Comercio, con dinero de mi propio peculio la cual se registrará por las siguientes disposiciones: PRIMERA: La Firma Personal se denominará PERAZA DODEGON EL ROZAL, la cual girará bajo mi so/a firma y responsabilidad en razón de ser yo el(la) único(a) y exclusivo(a) dueño(a), responsable ante terceras personas, ya sean naturales o jurídicas de todas las operaciones mercantiles. SEGUNDA: La dirección fiscal de la Firma Personal será en la Urbanización Domingo Ortiz de Páez, sector 4, Calle 1, Casa N° 29, Parroquia Ramón Ignacio Méndez, de la Ciudad de Barinas, Municipio Barinas del Estado Barinas, pudiendo establecer sucursales, agencias en cualquier lugar del Estado y de la • República Bolivariana de Venezuela. TERCERA: La Firma Personal tendrá como objeto principal todo lo relacionado con: la comercialización, importación, compra y venta al mayor y al detal de todo tipo de víveres en general; productos para el consumo humano de corta y larga durabilidad en sus diferentes • presentaciones y derivados; venta de cigarrillos en general; la elaboración, compra y venta al mayor y detal de quesos en todas sus presentaciones, igualmente todo tipo de lácteos y sus derivados nacionales e importados; la compra y venta al mayor y al detal de todo tipo de carnes tales como: aves, cerdos, reses, pescados, entre otras; jugos pasteurizados y bebidas en general; compra y venta de granos en general, como maíz, arroz, caraotas, entre otros; la venta, preparación y elaboración de productos de panadería, pastelería y repostería en general; confitería en general; la compra y venta de productos de charcutería, alimentos curados, alimentos empacados, refrigerados, congelados y embutidos en general; la importación, compra y venta de frutas, verduras y hortalizas; la compra y venta de productos de limpieza e higiene personal; quincallería en general; preparación, elaboración, comercialización y venta de alimentos concentrados para animales; compra, venta y distribución de medicamentos veterinarios, ferretería menuda; compra, venta, comercialización y distribución al mayor y detal de productos para comidas rápidas; pizzas, perros calientes, hamburguesas, pepitos, shawarmas, entre, otros, pudiendo elaborar y expender al público en general los antes mencionados. Igualmente podrá dedicarse a actividades conexas con el objeto principal. CUARTA: el capital inicial es de MIL MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 1.000.000.000,00), el cual está representado en Mobiliarios, Equipos y Mercancía. Asimismo, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de constituir dicha Firma Personal, proceden de actividades lícitas, lo cual lo cual puede ser corroborado por los • organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. QUINTA: La duración de la Firma Personal será por tiempo indefinido. Finalmente solicito se me expida copia certificada de la presente participación y del auto que le provea a los fines legales consiguientes. Es justicia en Barinas el día de su presentación.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS.
RM N° 412 211º y 162º

Municipio Barinas, 25 de Junio del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado DARSY MILDRET MOLINA IPSA N.: 212301, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **26, TOMO -12-B REGMER2**. Derechos pagados **BS. 94.000,00** Según Planilla RM No. **41244670345**, Banco No. **000** Por **BS. 0,04**. La identificación se efectuó así: **PEDRO ENRIQUE PERAZA, C.I: V-4.929.361**.
Abogado Revisor: **ROGER ALEXANDER TREJO VASQUEZ**

Registradora Mercantil Auxiliar
FDO. Abogado CARIDAD ESCOBAR

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
PERAZA BODEGON EL ROZAL, F.P
Número de Expediente: 412-31331
CONST